



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 110013103013-2018-00463-00.

En atención a lo indicado por la parte actora y lo manifestado por la demandada al momento de solicitar la terminación del proceso por pago, se ordena que por secretaría se entreguen los dineros que estén consignados para este proceso, a la parte actora, valor que corresponde a las agencias en derecho que le señaló este juzgado en su momento. Oficiese y deje las constancias

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez

YPS